



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES, POR LA QUE SE CONVOCAN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA ESCUELA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.1, de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Que mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. del 30 de junio), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron las funciones y servicios transferidos a la Consejería de Cultura y Educación, concretadas y gestionadas actualmente por la Consejería de Educación y Formación Profesional, al amparo del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en el que se atribuye a la misma la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles.





La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en el artículo 1 dentro de sus principios, que el sistema educativo debe transmitir y poner en práctica valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Además deberá tratar la educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Asimismo recoge en el artículo 2, apartado 1, entre sus fines, que el sistema educativo se orientará a la consecución del desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado ; la educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales; la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica; la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal de los mismos; la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible; la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte; la capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y del artículo 5 del Decreto nº 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de los principios pedagógicos se establece que desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Además, y con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo





a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Dentro de la Educación Secundaria y conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en el punto 2, establece que las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia. En el punto 3 indica que las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. Asimismo, en el punto 4 dice que las Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma.

En la Región de Murcia, las Consejerías responsables de Educación y de Salud, trabajan coordinadamente desde hace años para desarrollar y favorecer el desarrollo de la Promoción y Educación para la Salud en los centros educativos, en el marco del Plan de Educación para la Salud en la Escuela, que establece estrategias y objetivos orientados al desarrollo de intervenciones educativas favorables a la salud en los centros docentes no universitarios. La Orden de 29 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, para la coordinación de competencias relativas a la educación para la salud (EpS) en centros docentes no universitarios [BORM de 26 de enero de 2006], y por la que se crea la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no





Universitarios, permite la coordinación intersectorial y facilita la implantación y el desarrollo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela, así como las actividades derivadas del mismo y otras que pudieran surgir durante su desarrollo.

En este marco de actuación, las instituciones responsables de Educación y Salud deben poner en marcha estrategias efectivas encaminadas a promover la salud y prevenir las conductas de riesgo de la población escolarizada y de la comunidad educativa, principalmente las relacionadas con la alimentación, la práctica de actividad física, el uso de nuevas tecnologías, las adicciones sin sustancia o comportamentales, el consumo de alcohol y tabaco, etc.

Desde el Servicio de Promoción y Educación para la Salud se ha llevado a cabo una revisión de las áreas temáticas de los programas, planes o proyectos de Educación para la Salud (EpS) desarrollados en los centros educativos de la Región de Murcia durante los cursos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

Un 63% de los centros analizados tenían información actualizada en su página web sobre estos programas, bien en el Programa General Anual (PGA), en el Proyecto Educativo de Centro (PEC) o en la Sección de Planes-Programas.

El análisis de contenido temático de Educación para la Salud muestra una alta implementación en las áreas de Alimentación y Actividad Física, media-alta en Salud Emocional y Sostenibilidad Medioambiental, media-baja en Higiene-Prevención de infecciones y baja en Prevención de Adicciones y Educación Afectivo-Sexual.

A su vez, es necesario apoyar, reforzar y motivar la actividad profesional de los docentes para conseguir la puesta en marcha y desarrollo de programas estables y efectivos de EpS en el escenario escolar así como la del personal sanitario en este contexto, atendiendo a las indicaciones de la Cartera de Servicios de Atención Primaria de Salud, que expone que las actividades de los profesionales de los EAP irán dirigidas directamente al personal docente y no docente y a las familias de los escolares (no se dirigirán directamente a los escolares).

Por todo ello, la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, y la Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones,





consideran necesario realizar la convocatoria de los siguientes programas educativos, para la adquisición y mejora de las competencias clave: “Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar”, y ¿Qué Te Juegas? para la Prevención del juego de apuestas en la adolescencia” aplicado en 3º y 4º de ESO.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 6 del Decreto nº 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y el artículo 4 del Decreto n.º 246/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud, modificado por el Decreto nº 349/2023, de 28 de septiembre,

RESOLVEMOS:

Primero. Objeto.

Convocar y establecer las bases, para el curso escolar 2025-2026, para los centros educativos de la Región de Murcia, para que puedan presentar proyectos y solicitar las ayudas económicas para participar en la implementación de los programas educativos que se indican a continuación:

A-Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.

B-¿Qué Te Juegas? – QTJ? para la prevención del juego de apuestas con dinero en la adolescencia, para 3º y 4º de ESO.

Segundo. Destinatarios y ámbito de aplicación.

Podrán solicitar la participación en los programas: “Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar” y “¿Qué Te Juegas?” los Centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Región de Murcia.





Cada uno de los programas educativos responde a un ámbito específico, que se recoge y especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el apartado destinatarios de cada uno de los programas.

Tercero. Objetivos

1. Promover la adquisición y mantenimiento de estilos de vida saludable en los miembros de la comunidad educativa.
2. Potenciar la creatividad, imaginación, reflexión y pensamiento crítico, a través del desarrollo personal y el trabajo interdisciplinar.
3. Mejorar la adquisición de las competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, vinculado a las actuaciones propuestas.
4. Generar sinergias entre los centros educativos para trabajar de forma colaborativa, facilitando la coordinación, la formación y el intercambio de experiencias.
5. Promover oportunidades de aprendizaje para toda la vida y para toda la comunidad educativa.
6. Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de la adquisición de hábitos saludables a partir de un enfoque de trabajo desde el que se contemplen todas las dimensiones de la vida de la persona: física, emocional y social.
7. Facilitar y promover un cambio metodológico innovador en los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el uso de metodologías activas, el desarrollo de proyectos colaborativos y la acción tutorial, tendentes a la mejora de la calidad educativa.

Cuarto. Finalidades de los programas convocados.

Los programas que se convocan, cuyas características figuran en el Anexo I de esta convocatoria, tienen las siguientes finalidades:





A. “Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar”.

Convocatoria anual, en el marco del “Plan de Educación para la Salud en la Escuela”. Su objetivo es favorecer la implantación y desarrollo de programas educativos de salud eficaces, que permitan promover la salud y el bienestar emocional, prevenir las conductas de riesgo (incluyendo la prevención de adicciones) de la población escolarizada y de la comunidad educativa; al mismo tiempo que busca motivar y reforzar la actividad del profesorado en la puesta en marcha de dichos programas en sus centros docentes. La selección de los temas a desarrollar, vendrá determinada por las principales necesidades de salud en el entorno escolar que son susceptibles de tener un abordaje educativo.

- B. ¿Qué Te Juegas? – QTJ?** El programa QTJ? es una intervención preventiva de ámbito universal dirigida a adolescentes. El objetivo es fomentar una actitud crítica y contraria a las apuestas, disminuyendo así la probabilidad de comenzar a apostar o de hacerlo a edades tempranas, evitando o reduciendo la presencia de creencias favorables al juego, como son las expectativas de éxito y la baja percepción del riesgo. Al mismo tiempo se busca reducir la prevalencia de juego de apuestas en los menores

Quinto. Desarrollo, memoria y valoración.

1. Los centros docentes seleccionados en cada una de las convocatorias deberán asegurar la colaboración de un docente que se responsabilizará del adecuado desarrollo del programa. En el Anexo I, dentro de cada programa, se especifica la necesidad de un/a coordinador/a.
2. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final por cada programa en el que hayan participado, de acuerdo con el modelo previsto en la web de Programas Educativos, en el apartado “*documentación*” de dicho programa. Dichas memorias se incorporarán a la memoria final anual del centro educativo.





3. A fin de poder contribuir en la mejora de los programas, los centros educativos, podrán enviar a través del correo programas.educativos@murciaeduca.es las sugerencias de mejora que consideren oportunas.
4. La Comisión de Coordinación en Educación para la Salud en centros docentes, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, podrá adoptar, en su caso, las medidas que resulten oportunas encaminadas al correcto desarrollo, seguimiento y valoración de los programas en los centros.

Sexto. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud para cada uno de los programas, que será formulada por el/la director/a del centro de acuerdo con el modelo recogido en el anexo de cada uno de los programas educativos disponible en Sede Electrónica de la CARM. El formulario estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM, que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado. En el Anexo I que acompaña a esta Resolución, aparece el número de procedimiento y el enlace de solicitud de cada uno de los programas educativos.
2. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de cada uno de los procedimientos solicitados se realicen.
3. El plazo de presentación de solicitudes variará dependiendo de cada uno de los programas y se indica en el Anexo I de esta Resolución, dentro de cada uno de los programas.

Séptimo. Resolución provisional y definitiva de la convocatoria.

1. Tras el análisis de las solicitudes recibidas para cada uno de los programas educativos, se publicará la Resolución provisional o Propuesta de Resolución





provisional de centros seleccionados y no seleccionados para cada programa en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el Portal Educativo Educarm, www.educarm.es.

2. En los plazos establecidos en cada uno de los procedimientos, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se podrán presentar a través del trámite habilitado en la Sede Electrónica de la CARM para cada uno de los programas educativos, dentro la pestaña “presentación solicitudes”, en el apartado “otros trámites de este procedimiento”, accediendo a “alegaciones anteriores al trámite de audiencia”.
3. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la Resolución definitiva o Propuesta de Resolución Definitiva, en su caso, de cada uno de los programas educativos, con la lista de centros seleccionados y no seleccionados, por los mismos medios que la relación provisional. La directora general de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación emitirá la Resolución del procedimiento, en los casos que así esté establecido, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional informando a los centros participantes.
4. Contra dicha Resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	El Director General de Salud Pública y Adicciones
Fdo. M ^a del Carmen Balsas Ramón	Fdo. José Jesús Guillén López

(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO I

Características generales de los programas educativos

DESTINATARIOS: Podrán solicitar la participación en el programa los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cada programa educativo se detallan los destinatarios específicos a los que se dirige.

CARACTERÍSTICAS/MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN: Información de los programas y modalidades de participación si las hay. Una vez seleccionados los centros se remitirá, si fuera necesario, la información complementaria relativa a cada programa educativo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA: Cada programa educativo tiene unos objetivos específicos que se detallan en cada uno de ellos.

DESARROLLO DEL PROGRAMA: Actuaciones a realizar en cada programa.

COMPROMISOS DE LOS CENTROS: La participación en el programa educativo implica los siguientes compromisos de los centros que se detallan en cada uno de los programas.

COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LA CONSEJERÍA DE SALUD: La participación en el programa educativo implica los siguientes compromisos de las Consejerías de Salud y de Educación y Formación Profesional que se detallan en cada uno de los programas.

OTROS COMPROMISOS: Compromisos de otras entidades participantes en el programa y otros compromisos asociados al participar.

COMISIÓN DE SELECCIÓN: Comisión que se convocará, en su caso, para valorar los proyectos de los programas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN/VALORACIÓN: Algunos programas por sus características determinan criterios de selección, los cuales se indican en la información del programa correspondiente.





TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Conjunto ordenado de acciones para resolver el proceso, en caso de que exista Comisión de Selección.

CUANTÍA Y FINANCIACIÓN si la hubiera.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

FORMACIÓN: Formación asociada a cada programa.

PLAZO DE SOLICITUD.

ENLACE al programa y nº de procedimiento.

PROGRAMAS EDUCATIVOS:

- A. Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.
- B. ¿Qué Te Juegas? – QTJ?





A- PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR

DESTINATARIOS	Podrán solicitar la participación en el programa los Centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Región de Murcia, que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Adultos y Ciclos de Formación Profesional Básica.
CARACTERÍSTICAS/ MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	Para esta convocatoria se proponen las siguientes temáticas relacionadas con estilos de vida saludable: a. Alimentación y nutrición b. Actividad física y ejercicio c. Medioambiente d. Higiene y prevención de infecciones e. Educación afectivo-sexual f. Ocio saludable g. Programa SE-ALTATIC para la promoción de la salud emocional y la prevención del consumo de alcohol, tabaco y uso problemático de las TIC en 5º y 6º de Primaria. Disponible en: https://argos.e-drogas.es/argos/manualSE-ALTATIC56.jsf La/s temática/s seleccionada/s tendrá que especificarse en el proyecto y justificarse en el análisis de situación.
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none">1. Favorecer la puesta en marcha de programas efectivos de promoción y EpS en los centros escolares de la CARM.2. Promover las buenas prácticas en EpS en la Escuela.3. Poner en marcha estrategias efectivas y eficaces dirigidas a promover la salud y prevenir las conductas de riesgo de la población escolarizada y de la comunidad





	educativa.
DESARROLLO	<p>Los centros interesados deberán presentar, hasta el 14 de octubre de 2025, la documentación precisa para participar en esta convocatoria:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de la Dirección por el que se acredita la aprobación por mayoría simple de participación en el proyecto por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, conforme al Anexo II P-2612.2. Proyecto de participación: tendrá una extensión de 10 páginas (no incluida portada e índice), en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial tamaño 11 puntos, espaciado 1,5 (según guion Anexo III P-2612). No se valorará ningún anexo diferente a los que figuran en esta convocatoria. La no presentación del proyecto será causa de exclusión. <p>Los proyectos seleccionados se desarrollarán a lo largo de todo el curso escolar.</p> <p>Los centros seleccionados podrán acceder a los anexos del programa en la pestaña “documentación” en la web de Programas Educativos, en <i>Programa EDUCACIÓN PARA LA SALUD - Programas educativos</i></p>
COMPROMISOS DE LOS CENTROS	<ol style="list-style-type: none">1. El Equipo Directivo presentará la documentación necesaria para participar en esta convocatoria en formato electrónico, con las condiciones y en los plazos requeridos.2. Cada centro podrá presentar una única solicitud.3. El Equipo Directivo impulsará y colaborará activamente en el programa, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento.4. Nombrar a un/a profesor/a como coordinador del programa, preferiblemente el/la coordinador/a de EpS en el centro.





	<ol style="list-style-type: none">5. Elaborar un proyecto de promoción y EpS (según Anexo III P-2612), que se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar.6. Incluir el proyecto en los documentos de organización del centro (PEC y PGA).7. Difundir el proyecto entre la comunidad educativa obligatoriamente en la web del centro)8. Evaluar el desarrollo del proyecto en el centro, según indicadores de proceso, resultados educativos y grado de satisfacción de los participantes.9. Elaborar una memoria que recoja el desarrollo del proyecto en el centro, e incluirla en la Memoria Anual (según anexo IV P-2612).10. Destinar la cantidad concedida exclusivamente a gastos del desarrollo del proyecto, (no a material inventariable).11. Enviar la justificación económica (anexo V P-2612), junto con la documentación solicitada, a la Consejería de Educación y Formación Profesional, hasta el 30 de junio de 2026. No presentar esta justificación, podrá ser motivo de exclusión en próxima convocatoria.
<p>COMPROMISOS DE LAS CONSEJERÍAS</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Difusión entre los centros educativos públicos de la convocatoria del programa.2. Regular el procedimiento y establecer el proceso de selección, según los criterios de valoración establecidos en el procedimiento (código 2612).3. Tramitar el procedimiento y notificar a los centros el resultado del mismo.4. Apoyo y asesoramiento técnico a los centros para el desarrollo del proyecto.5. Organizar y participar en la Jornada de Intercambio de Experiencias en Educación para la Salud.



OTROS COMPROMISOS	<ol style="list-style-type: none">1. En las publicaciones y material que se elabore, se incluirán el logotipo de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, así como el logotipo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela y/o el logotipo de la Red de Centros Educativos Promotores de Salud2. Si en el desarrollo del proyecto, se elaboran materiales educativos complementarios, deberán llevar indicación de derechos de autor con Licencia Creative Commons, cediendo los autores el uso y difusión al Programa de Educación para la Salud en la Escuela.
COMISIÓN SELECCIÓN DE	<p>La Comisión de Selección, para la valoración de los proyectos, tendrá la siguiente composición:</p> <p>a) Presidente: la directora general de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación o persona en quien delegue.</p> <p>b) Vocales: dos funcionarios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y dos funcionarios de la Consejería de Salud que, preferiblemente, formen parte de la Comisión de Coordinación en materia de EpS en centros docentes no universitarios, uno de los cuales actuará como secretario.</p> <p>Dicha Comisión, podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.</p>
CRITERIOS SELECCIÓN/ VALORACIÓN DE	<ul style="list-style-type: none">- La selección de los centros se establecerá en función de la puntuación obtenida por cada centro, una vez valorado el proyecto.- La puntuación máxima de los proyectos es de 60 puntos. La puntuación mínima necesaria para ser seleccionado es de 30 puntos. <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN</p> <p>A-Calidad del proyecto (hasta 45 puntos):</p>





	<ol style="list-style-type: none">1. Redacción clara, concreta y coherente con la modalidad elegida. Presentación creativa (de 0 a 3 puntos).2. Equipo de Educación para la Salud (EpS) del centro (de 0 a 3 puntos): miembros que lo componen, sus roles, funciones, sectores de participación a los que pertenecen, calendario o previsión de sus reuniones.3. Investigación y Análisis de situación inicial* (de 0 a 6 puntos): Información sobre la situación del centro en materia de promoción y EpS (trayectoria previa del centro en PyEpS, logros alcanzados, situación social y/o cultural del centro, necesidades educativas detectadas, activos de salud y/o propuesta de mejoras).4. Justificación* (de 0 a 3 puntos): relación entre las necesidades pedagógicas detectadas y el proyecto.5. Objetivos del proyecto* (de 0 a 6 puntos): calidad y adaptación a la convocatoria. Objetivos <u>generales</u> (a largo plazo). Objetivos <u>específicos</u> (a corto y medio plazo) y sus características: claros, medibles, alcanzables en unos plazos y evaluables.6. Metodología, Actividades y Recursos Humanos (de 0 a 6 puntos): las actividades serán viables, sostenibles, relacionadas con los objetivos, adecuadas a la etapa educativa, originales, que promuevan la participación del alumnado, etc. Describiendo roles del profesorado u otros participantes.7. Temporalización/Cronograma de implementación* (de 0 a 4 puntos): calendario de desarrollo y de implantación del proyecto, coherente y alcanzable.8. Evaluación*(de 0 a 6 puntos): señalar métodos de evaluación, instrumentos para la recogida de información, participantes e indicadores para la
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





	<p>evaluación de proceso y de resultados educativos.</p> <p>9. Elaboración de nuevos productos (de 0 a 3 puntos): se propone la elaboración de: unidades didácticas, materiales, etc.</p> <p>10. Técnicas e instrumentos para la comunicación y difusión del proyecto (de 0 a 3 puntos): en el plan de acción se establecen las técnicas e instrumentos que se utilizarán para garantizar la coordinación, la comunicación y la difusión entre los profesionales del centro participantes, otros profesionales de diferentes ámbitos (enfermera escolar, ayuntamiento, AMPA, etc.), la comunidad educativa, etc. Se indicará con detalle los enlaces a webs, blogs, RRSS, etc.</p> <p>11. Presupuesto (de 0 a 2 puntos): Claro, justificado y acorde a los requisitos de la convocatoria.</p> <p>B-Enfoque de Equidad y PS (hasta 10 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Enfoque comunitario: participación de la enfermera comunitaria escolar y/o equipo de atención primaria de salud, ayuntamiento, otras entidades o instituciones (nombrar): Indicar quien, cuando, en que participan y a quien dirigen su actuación (alumnado, y/o comunidad educativas y/o familias/tutores legales) (de 0 a 2 puntos).2. Grado de implicación del alumnado en el desarrollo del proyecto, especificando en que participan o colaboran (de 0 a 2 puntos).3. Grado de implicación de las familias en el desarrollo del proyecto, especificando en que participan o colaboran (de 0 a 2 puntos).4. Adecuación del proyecto a aspectos de género en la redacción, objetivos, actividades, etc. (de 0 a 2 puntos).5. Adecuación del proyecto a valores culturales del
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





	<p>alumnado y sus familias: cultura, lenguaje, nivel educativo, etc. (de 0 a 2 puntos).</p> <p>C-Trayectoria del centro en el desarrollo de programas de Promoción y EpS (hasta 5 puntos).</p> <ol style="list-style-type: none">1. Adscripción al Plan de Educación para la Salud en la Escuela en el momento de la publicación de esta convocatoria (se valorará la antigüedad y continuidad en el mismo hasta 2 puntos).2. Haber tenido incluido a fecha 29-05-2025 en la página web del centro, información actualizada sobre los programas/proyectos de EpS correspondientes a los cursos 2022-23, 2023-24 y 2024-25 (en esta convocatoria las actualizaciones posteriores a la fecha indicada no serán valoradas), (hasta 1 punto).3. Centro seleccionado en la anterior convocatoria de Proyectos de EpS en la Escuela (1 punto).4. Tener la condición de centro de atención educativa preferente (0,5 puntos).5. Tener visible en la web del centro el Distintivo (logo) de la Red de Centros Educativos Promotores de Salud, si es un centro adscrito al Plan de Educación para la Salud en la Escuela (0,5 puntos). <p>(*) Los apartados Investigación y análisis de situación, justificación, objetivos, temporalización/cronograma de actuación y evaluación son de obligada cumplimentación.</p>
<p>TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Corresponde al jefe de servicio de Programas Educativos la instrucción del procedimiento.2. Finalizado el plazo de presentación y analizadas las solicitudes y la documentación presentada, si se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor





	<p>requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo de 10 días naturales. Con indicación de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Se constituirá la Comisión de Selección que se reunirá al efecto para analizar y valorar los proyectos (conforme a los criterios de baremación establecidos) y elaborará un informe que contendrá el listado de centros seleccionados y no seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, y en su caso, el listado de centros excluidos, indicando las causas de exclusión.4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de selección, formulará la Propuesta de Resolución provisional de proyectos seleccionados y no seleccionados, con indicación de su puntuación de baremo, y en su caso, de proyectos excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (www.educarm.es), concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.5. Examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, previo informe de la Comisión de Selección, formulará la Propuesta de Resolución definitiva que contendrá la relación de proyectos seleccionados con la puntuación obtenida y la cantidad económica concedida, los centros no seleccionados y en su caso, los excluidos.
<p>CUANTÍA Y FINANCIACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Los proyectos seleccionados (puntuación mayor o igual a 30) obtendrán una dotación económica cuyo importe se distribuirá de forma lineal, dependiendo del presupuesto total y de la puntuación obtenida tras la valoración. El importe máximo a obtener es de 1000€ por proyecto.2. Los proyectos seleccionados se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.4221.270.00 del Servicio de Programas Educativos de la Dirección





25/09/2025 14:57:17 | GUILLEN PEREZ, JOSE JESUS | 26/09/2025 14:05:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-29252de9-9ad1-4e32-6a08-00050569b6280

	General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación; por un importe global de 99.204,81€ .
PAGO Y JUSTIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Los centros seleccionados recibirán la cantidad concedida en concepto de gastos de funcionamiento para el desarrollo del proyecto presentado (no para materiales inventariables).2. Los centros deberán enviar a la Consejería de Educación y Formación Profesional, Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Servicio de Programas Educativos, la justificación económica hasta el 30 de junio 2026, por Cominter con la siguiente documentación:<ol style="list-style-type: none">a) Certificación del Secretario del centro educativo de haber destinado al proyecto el importe de la cantidad concedida con la relación de facturas, según modelo Anexo V P-2612.b) Facturas justificativas del gasto realizado en el proyecto, con el visto bueno del director/a del centro educativo, así como los documentos justificativos del pago. La no presentación de esta justificación, podrá ser motivo de exclusión en próxima convocatoria.
FORMACIÓN	El programa lleva formación asociada a través del Centro de Profesores y Recursos (CPR).
PLAZO DE SOLICITUD	Desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Tablón de la Consejería de Educación y Formación Profesional hasta el 14 de octubre de 2025 .
ENLACE SOLICITUD	Nº procedimiento: 2612 Enlace: https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2612&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m#seccio



BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN

25/09/2025 14:57:17

GUILLEN PEREZ, JOSE JESUS

26/09/2025 14:05:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-29252de9-9ad1-4e32-6a08-0050569b6280



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

	<u>n-requisitos</u>
--	---------------------



B- PROGRAMA ¿QUÉ TE JUEGAS? – QTJ? para la Prevención del juego de apuestas en la adolescencia” aplicado en 3º y 4º de ESO

DESTINATARIOS	Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes no universitarios de la CARM de titularidad pública que impartan Educación Secundaria Obligatoria. El programa está dirigido al alumnado de 3º y 4º de ESO.
CARACTERÍSTICAS	<p>QTJ? es un programa manualizado de prevención universal de ámbito escolar dirigido a adolescentes. Su finalidad es fomentar una actitud crítica y contraria al juego de apuestas, antes de la edad de inicio que muestran las encuestas y reducir la prevalencia de juego de apuestas en los menores. Se plantea un triple nivel de alcance:</p> <ol style="list-style-type: none">Evitar que comiencen a jugar.Retrasar la edad de inicio.Evitar que aquellos adolescentes que ya han comenzado a apostar aumenten su frecuencia e intensidad de juego. <p>Esta convocatoria lleva asociada una dotación económica destinada a la elaboración de materiales informativos y de sensibilización para fomentar el ocio saludable (videos, cartelería, infografías, etc.)</p>
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none">Facilitar la implantación y puesta en marcha del programa educativo QTJ?, para evitar o retrasar el inicio del juego de apuestas y/o reducir su frecuencia o intensidad.Elaborar, por el alumnado, materiales informativos y de sensibilización para fomentar el ocio saludable, de cara a la prevención de la adicción al juego (videos, cartelería, infografías, etc.)
DESARROLLO	<ol style="list-style-type: none">Cuestionario pre-intervención (on-line): Antes de poner en marcha el programa en el centro, es imprescindible que el alumnado cumplimente el cuestionario pre-





	<p>intervención (on-line), que será proporcionado por el Servicio de Programas Educativos.</p> <ol style="list-style-type: none">2. El programa QTJ? se presenta con ocho sesiones de 50 minutos de duración cada una, recomendando realizar el programa completo aplicando cuatro actividades en 3º ESO y otras cuatro en 4º.3. Las cuatro actividades pueden ser aplicadas con periodicidad semanal.4. El programa incluye manual del programa, presentación de diapositivas y guion de diapositivas para utilizarlas, disponible en el enlace https://www.e-drogas.es/edrogas/portal/qtj.jsf.5. Cuestionario post-intervención on-line y Cuestionario de satisfacción on-line: Tras la realización de las sesiones, es imprescindible cumplimentar ambos cuestionarios, que serán proporcionado por el Servicio de Programas Educativos.
<p>COMPROMISOS DE LOS CENTROS</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Designar un/a profesor/a como coordinador/a del Programa, facilitando su dedicación al mismo.2. Implantar y desarrollar el programa durante el curso escolar a partir de la publicación de la relación definitiva de centros seleccionados.3. El profesorado coordinador del programa llevará a cabo la acción formativa ofertada por el CPR de la Región de Murcia: Formación en prevención de Adicciones sin sustancias: prevención de la ludopatía (ver anexo II P 3426 - actividad formativa).4. Incluir el programa en los documentos de organización del centro (PGA y PEC).5. Obligatoriamente, realizar la evaluación del Programa cumplimentando el Cuestionario pre-intervención y Cuestionario post-intervención, así como la Encuesta de satisfacción. También se completarán los cuestionarios





BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN 25/09/2025 14:57:17 GUILLEN PEREZ, JOSE JESUS 26/09/2025 14:05:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-29252de9-9ad1-4e32-6a08-0050569b6280

	<p>de recogida de información que desde las Consejerías se puedan solicitar.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Redactar una memoria anual (según anexo III P 3426) que recoja el desarrollo del programa en el centro docente, e incluirla en la Memoria Anual del centro.7. Difundir el programa en la comunidad educativa (cartelería, web del centro, folletos, etc.).8. Los centros seleccionados destinarán la cantidad concedida a elaborar materiales de información y/o sensibilización para fomentar el ocio saludable para la prevención de la adicción al juego (videos, infografías, etc.)9. Deberán enviar los materiales elaborados a programas.educativos@murciaeduca.es y edusalud@carm.es, antes del 31 de julio de 2026.
<p>COMPROMISOS DE LAS CONSEJERÍAS</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Difusión entre los centros educativos públicos de la convocatoria del programa.2. Regular el procedimiento y establecer el proceso de selección, según los criterios de valoración establecidos en el procedimiento (código 3426).3. Tramitar el procedimiento y notificar a los centros el resultado del mismo.4. Apoyo y asesoramiento técnico al profesorado para el desarrollo del programa.5. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes. <p>Tras la publicación del listado de seleccionados, el Servicio de Programas Educativos se pondrá en contacto con los centros seleccionados para establecer las pautas del desarrollo del programa educativo, formación asociada y otros aspectos de interés.</p>
<p>OTROS</p>	<ol style="list-style-type: none">1. En las publicaciones y material que se elabore, se





<p>COMPROMISOS</p>	<p>incluirán el logotipo de la CARM así como el logotipo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela y el logotipo de la Red de Centros Educativos Promotores de Salud</p> <ol style="list-style-type: none">2. Los materiales elaborados deberán ser originales o, en su defecto, contar con la autorización expresa de sus autores/as para la utilización de los textos, imágenes o recursos multimedia que aparezcan en ellos.3. Los materiales o recursos complementarios realizados, deberán llevar indicación de derechos de autor con Licencia Creative Commons, cediendo los autores el uso y difusión al Programa de Educación para la Salud en la Escuela.
<p>CRITERIOS DE SELECCIÓN</p>	<p>Los centros serán seleccionados a partir de los siguientes criterios de valoración:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Haber participado en la convocatoria del programa QTJ? del curso 2024/2025: 2 PUNTOS. Haber participado en la convocatoria del programa QTJ? del curso 2023/2024: 1 PUNTO.2. Haber participado en alguno de los proyectos educativos del Programa ARGOS-Comunitario/Educativo (1º ESO: <i>Alcohol, conciencia con ciencia</i>; 2º ESO: <i>Drogas: ALTACAN</i>; 3º ESO: <i>Nudos y Pillando Fake News</i> disponibles en: https://argos.e-drogas.es/argos/manuales.jsf) durante el curso 2024/2025: adquirirán 2 PUNTOS. Los centros que han participado en la convocatoria realizada del curso 2023-2024, obtendrán 1 PUNTO.3. Estar adscrito al Plan de Educación para la Salud en la Escuela, listado disponible en: https://www.murciasalud.es/web/servicio-de-promocion-y-eps/eps-convocatorias-y-centros hasta





	<p>2 PUNTOS.</p> <p>4. Tener visible en la web del centro el Distintivo (logo) de la Red de Centros Educativos Promotores de Salud, si es un centro adscrito al Plan de Educación para la Salud en la Escuela</p> <p>1 PUNTO.</p> <p>5. Haber participado en la 3ª edición del Concurso de Vídeos Argos "Prevención del alcohol y/o tabaco en menores. Curso 2024/2025": 1 PUNTO.</p> <p>Para ser seleccionados los centros deberán obtener una puntuación mínima de 4 puntos sobre 10.</p>
<p>TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud, disponible en Sede Electrónica de la CARM, que será formulada por el/la director/a del centro. En caso de que el centro presente más de una solicitud se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.</p> <p>2. La solicitud, debe ir acompañada del Anexo I de esta convocatoria (disponible en sede electrónica, procedimiento 3426).</p> <p>3. Se debe indicar correctamente el correo electrónico para recibir los avisos y actuaciones relacionadas con este procedimiento.</p> <p>4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.</p> <p>5. Los centros seleccionados podrán acceder a los anexos del programa en la pestaña "documentación" de la web de Programas Educativos, en https://programaseducativos.es/programa-que-te-juegas/</p>
<p>CUANTÍA</p>	<p>Y</p> <p>1. El importe de la dotación económica concedido a cada</p>





FINANCIACIÓN	<p>centro se realizará distribuyendo de forma lineal a cada centro en función del presupuesto total y de la puntuación obtenida, aplicando los criterios de selección recogidos en esta resolución.</p> <p>2. Se establece un presupuesto máximo por centro de 1000,00€.</p> <p>3. La elaboración de materiales en los centros seleccionados se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.4221.270.00 del servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación; por un importe global de 40.795,19€</p>
PAGO Y JUSTIFICACIÓN	<p>1. Los centros seleccionados recibirán la cantidad concedida en concepto de gastos de funcionamiento para la implementación del programa QTJ? y la elaboración de materiales específicos (no para la adquisición de materiales inventariables).</p> <p>2. Dichos centros deberán enviar la justificación económica (anexo IV P 3426), como máximo hasta el 30 de junio de 2026, por Cominter a la Consejería de Educación y Formación Profesional, Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Servicio de Programas Educativos.</p> <p>La no presentación de esta justificación, podrá ser motivo de exclusión en próxima convocatoria.</p>
FORMACIÓN	El programa lleva formación asociada a través del Centro de Profesores y Recursos (CPR)
PLAZO DE SOLICITUD	Desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Tablón de la Consejería de Educación y Formación Profesional hasta el 14 de octubre de 2025.
ENLACE SOLICITUD	Nº procedimiento: 3426





Enlace: [Programa Educativo ¿Qué te juegas?](#)

La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.	El Director General de Salud Pública y Adicciones
Fdo. M ^a del Carmen Balsas Ramón	Fdo. José Jesús Guillén López

(Documento firmado electrónicamente)

26/09/2025 14:05:11

25/09/2025 14:57:17 | GUILLEN PEREZ, JOSE JESUS

BALSAS RAMON, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-29252de9-9ad1-4e32-6a08-00050569b6280





P-2612 – Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar

ANEXO II. Certificado de aprobación de Claustro y Consejo Escolar.

D/D^a _____, como director/a
del centro _____, de la localidad de
_____ certifico que:

1. Con fecha _____ **se aprueba en Claustro** la solicitud de participación para el presente curso escolar, en los PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD y así se recoge en el Acta del mismo.
2. Con fecha de _____ **se aprueba en Consejo Escolar** la solicitud de participación para el presente curso escolar, en los PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD y así se recoge en el Acta del mismo.

En _____ a, ____ de _____ de 20__

V. °B. ° Director/a

Secretario/a

Fdo.

(Sello del centro)

Fdo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES





P: 2612 – Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar

ANEXO III. Guion para la elaboración del PROYECTO (orientativo)

10 páginas (no incluida portada e índice), en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial tamaño 11 puntos, espaciado 1,5.

No se valorará ningún anexo diferente a los que figuran en esta convocatoria

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación específica del proyecto:
Persona responsable del Proyecto / Persona de contacto:

2. LÍNEA DE INTERVENCIÓN SELECCIONADA

3. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO (señalar en cada caso día/mes/año)

--	--

4. DESTINATARIOS: (Diferenciar entre beneficiarios directos, los cuales participarán en las actividades educativas, de los indirectos que se beneficiarán como componentes de la comunidad educativa)

Nº de personas directas/indirectas beneficiarias previstas:
(Describir el perfil de los beneficiarios directos, así como los criterios de selección: etapa educativa y niveles a los que se dirige)

5. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. (Contextualizar, explicando las necesidades detectadas a nivel escolar y social que se pretenden abordar con el desarrollo de este proyecto.)

--





6. **JUSTIFICACIÓN.** (Aportar datos objetivos sobre las necesidades detectadas y el perfil de los destinatarios que justifiquen la intervención. etc.)

7. **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO** (Enumerar y clasificar. Los objetivos deben responder a las necesidades detectadas en el análisis de la situación y la justificación, y han de ser coherentes entre ellos. Diferenciar objetivos generales y objetivos específicos).

Objetivos Generales (que tratan la finalidad del Proyecto):
1.
Objetivos Específicos (que desarrollan los objetivos generales siendo operativos, concretos y cuantificables):
1.

8. **ACCIONES / ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROYECTO** (Establecer relación entre los objetivos y las actividades que se desarrollarán. Especificar: denominación de la actividad, contenido, nº de sesiones que se establecen y duración de estas, destacando si son acciones sostenidas en el tiempo o puntuales), horario de implementación (diferenciando si es escolar o extraescolar), porcentaje de beneficiarios de cada una de las sesiones, responsable/s de su ejecución, recursos didácticos, etc.)

9. **METODOLOGÍA QUE SE VA A APLICAR.** (Describir la metodología que se desarrollará, diferenciando la metodología general del proyecto de aquellas metodologías específicas que pueda requerir cada una de las actividades propuestas).





10. **TEMPORALIZACIÓN / CRONOGRAMA** (Especificar, en lo posible, el lugar de realización y duración en horas de cada una de las actividades planteadas. Estimación de las horas de dedicación al proyecto).

--

11. **RECURSOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO.**

Recursos humanos (describir los profesionales que forman el equipo, el perfil profesional/ formativo, nº de horas que dedicará cada uno al proyecto):

Recursos técnicos/materiales

12. **ACCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO** (Especificar métodos de difusión, links y canales previstos para ello).

--

13. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO** (Explicar de manera concisa el tipo de evaluación que se realizará, que se pretende evaluar, así como las técnicas e instrumentos que se utilizarán. **Definir, al menos, un indicador de evaluación de proceso y otro de evaluación de resultado.**

--

14. **PRESUPUESTO DEL PROYECTO** (destinado a gastos de funcionamiento del proyecto, para la elaboración de los materiales y recursos didácticos y **en ningún caso** a material inventariable, con indicación de la cantidad concreta que se solicita, especificando las cantidades según el tipo de gasto. También la aportación del centro en su caso).

--

15. **BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN** (en el caso de elaboración de **material complementario**. Se incluirá toda aquella bibliografía que sustenta el nuevo contenido científico y didáctico de los materiales.)





Materiales y recursos didácticos complementarios de elaboración propia:

- I. Tanto los nuevos materiales o recursos didácticos elaborados, como los complementarios para el desarrollo del proyecto, han de ser susceptibles de ser utilizados por el profesorado en la práctica docente, **tanto presencialmente cómo de manera telemática** y de integrarse en los procesos de la práctica educativa.
- II. Deberán ser originales o, en su defecto, contar con la autorización expresa de sus autores o autoras para la utilización de los textos, imágenes o recursos multimedia que aparezcan en ellos.
- III. Los materiales realizados deberán llevar indicación de derechos de autor con licencia CREATIVE COMMONS RECONOCIMIENTO SIN DERIVAR NO COMERCIAL, cediendo los autores el uso y difusión tanto a la Consejería de Salud como a la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- IV. El contenido de los materiales y recursos didácticos complementarios deberá carecer de estereotipos sexistas y discriminatorios, y fomentará una igual valoración de las personas independientemente de su sexo, raza, religión y origen social o geográfico.
- V. Los materiales educativos no han de ser patrocinados, financiados o apoyados en forma alguna por empresa o institución vinculada, directa o indirectamente, a intereses comerciales en sectores como: alimentación no saludable, bebidas alcohólicas, tabaco, u otros artículos de consumo cuyo uso pone en riesgo o deteriora la salud.





P: 2612 – Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.
ANEXO IV. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

1. Datos identificativos del centro: nombre, código de centro, persona responsable /persona de contacto y email de contacto. Nombre del Proyecto.
2. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto.
3. Contenidos de Educación para la Salud que se han trabajado.
4. Consecución de los objetivos del proyecto:
 - 4.1. Propuestos inicialmente
 - 4.2. Alcanzados al finalizar el proyecto
5. Participación en el proyecto:
 - 5.1. Profesorado: número y nivel educativo, asignatura que imparten.
 - 5.2. Alumnado: número y nivel educativo.
 - 5.3. Padres/Madres/familias.
 - 5.4. Otros profesionales que han colaborado.
6. Actividades realizadas:
 - 6.1. Con el alumnado.
 - 6.2. Con las familias.
 - 6.3. Otras.
7. Cambios realizados en el proyecto, si los hubiera, y motivos de los mismos.
8. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto (es necesario aportar los resultados de los indicadores de evaluación propuestos en el proyecto).
9. Resultados: logros del proyecto e incidencia en el centro docente.
10. Materiales elaborados.





P: 2612 – Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar

ANEXO V. JUSTIFICACIÓN

Don/Doña _____
 Secretario/a del centro educativo _____ de la
 Localidad _____ Municipio _____, con código de
 centro _____

Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de _____ € en la partida económica
 _____ como asignación económica adicional para gastos de
 funcionamiento del Programa:

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a este
 certificado y que se relacionan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	CIF EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que así conste, extendiendo el presente con el Vº Bº del director/a

En a de de 202

VºBº Director/a

El/La Secretario/a

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E
 INNOVACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

25/09/2025 14:57:17 | GUILLÉN PÉREZ, JOSÉ JESÚS | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-29252de9-9ad1-4e32-6a08-00050569b6280





P: 3426 - Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

ANEXO II: ACTIVIDAD FORMATIVA.

El profesorado coordinador del programa llevará a cabo la acción formativa ofertada por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia (CPR): Formación en prevención de Adicciones sin sustancias: prevención de la ludopatía.

En su defecto, o si ya se hubiera realizado previamente, se recomienda consultar y repasar el manual del programa con las sesiones y sus correspondientes actividades y visionar los vídeos formativos. Se trata de 8 videos cortos de 10-14 minutos cada uno organizados en dos secciones con sus correspondientes vídeos y enlaces:

1. El juego de apuestas y su prevención:

- 1.1. Prevalencia en adolescentes y jóvenes. <https://youtu.be/jox1vsFs0jE>
- 1.2. Predictores del inicio y mantenimiento. <https://youtu.be/PJ0C7YwBa1Q>
- 1.3. Teorías y modelos explicativos. <https://youtu.be/e70jp06W4u4>
- 1.4. Evaluación del riesgo y de la severidad. <https://youtu.be/ru6hA-jJ9IE>
- 1.5. Situación actual de la prevención. <https://youtu.be/9FaNfoDxyio>

2. El programa ¿Qué te juegas?:

- 2.1. Introducción al programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/WhrXSYflpE8>
- 2.2. Sesión 1 y 2 del programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/4SKRZiXkisA>
- 2.3. Sesión 3 y 4 del programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/pHlIVna9LpU>





P: 3426 - Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

ANEXO III: GUION PARA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN

1. Los centros seleccionados deben realizar obligatoriamente la evaluación del Programa QTJ?, cumplimentando el alumnado, el Cuestionario pre-intervención (on-line) antes de poner en marcha el programa en el centro y al finalizar la aplicación del programa el Cuestionario post-intervención (on-line) y el Cuestionario de satisfacción (on-line), que serán proporcionados por el Servicio de Programas Educativos. Así mismo, se deberán completar otros cuestionarios de recogida de información que desde dichas Consejerías se puedan solicitar.
2. Una vez implementado el programa, el profesorado que coordina el programa enviará a la dirección de correo edusalud@carm.es la siguiente información:
 - a. Código y nombre del Centro Educativo.
 - b. Aula/s y nº de alumnos/as participantes por sexo.
 - c. Edad del profesorado participante.
 - d. Sexo del profesorado participante.
 - e. Actividad implementada en cada sesión.
 - f. Ajuste temporal de la actividad.

GUION PARA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA QTJ?

1. Datos identificativos del centro.
2. Participación: indicación del número de profesorado y alumnado participante, así como los niveles educativos y grupos que participan.
3. Actividades realizadas en el centro educativo.
4. Materiales elaborados.
5. Evaluación realizada.
6. Actividades de difusión del programa.
7. Otra información de interés.





P: 3426 - Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

ANEXO IV. JUSTIFICACIÓN

Don/Doña

Secretario/a del centro educativo _____, de la localidad _____, Municipio

Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de _____ € en la partida económica _____, como asignación económica adicional para gastos de funcionamiento del programa ¿Qué te juegas?, regulado en la "Resolución de _____ de _____ de 20 _____, conjunta de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y del Director General de Salud Pública y Adicciones, por la que se convoca el Programa de Prevención Escolar del Abuso del Juego de Apuestas "¿QUE TE JUEGAS?", para el curso escolar 2025-2026.

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a este certificado y que se relacionan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	CIF EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que así conste, extendiendo el presente con el Vº Bº del director/a

En _____ a _____ de _____ de 202_____
VºBº Director/a _____ El/La Secretario/a _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES.

25/09/2025 14:57:17 | GUILLEN PEREZ, JOSE JESUS | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-29252de9-9ad1-4e32-6a08-0050569b6280

